Signatura: EB 2012/LOT/P.5

Fecha: 2 de noviembre de 2012

Distribución: <u>Pública</u>
Original: <u>Inglés</u>

S



Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República Árabe de Egipto para el

Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

<u>Preguntas técnicas:</u> <u>Envío de documentación:</u>

Abdelhamid Abdouli

Gerente del Programa en el País Tel.: (+39) 06 5459 2248 Correo electrónico: a.abdouli@ifad.org Deirdre McGrenra

Jefa de la Oficina de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria en forma de préstamo y donación a la República Árabe de Egipto para el Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas, que figura en el párrafo 14.

Memorando del Presidente

Propuesta de financiación suplementaria a la República Árabe de Egipto para el Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas

I. Antecedentes

- 1. En el presente memorando se solicita la aprobación de una financiación suplementaria en forma de préstamo por un monto aproximado de USD 13,5 millones y una donación de aproximadamente USD 0,5 millones para el Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas, aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2009 (EB 2009/98/R.40/Rev.1). Los recursos del préstamo y la donación del FIDA se utilizarán para cofinanciar, junto con el Gobierno de Egipto y los beneficiarios del proyecto, los costos de ampliación de la zona del proyecto a las gobernaciones de Beni Suef y Menia.
- 2. Actualmente el proyecto está financiado por: i) el FIDA, con un préstamo de DEG 29,6 millones y una donación de DEG 0,63 millones; ii) el Gobierno, con una contribución de USD 15,3 millones, y iii) los beneficiarios, con una contribución de USD 8,8 millones. El FIDA y el Gobierno han acordado que los recursos restantes del ciclo de asignación correspondiente a 2010-2012 del sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) se utilicen para financiar las necesidades suplementarias del proyecto.

II. Justificación y fundamento

- 3. La Estrategia de desarrollo agrícola sostenible con miras al año 2030 determinó los dos programas estratégicos siguientes: i) la modernización de los sistemas de riego en las pequeñas explotaciones, y ii) la vinculación de los pequeños agricultores con los mercados. El Gobierno ha trabajado estrechamente con el FIDA en el anterior ciclo del PBAS correspondiente a 2007-2008 y el actual de 2010-2012. En el marco de esta asociación estratégica, el FIDA ha aprobado, además del Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas (diciembre de 2009), el Proyecto de Promoción de los Ingresos Rurales mediante la Mejora del Mercado (diciembre de 2011). Ambos proyectos se complementan mutuamente al abordar las limitaciones a las que se enfrenta el grupo objetivo, compuesto por pequeños agricultores, jornaleros sin tierra, mujeres, jóvenes desempleados y propietarios y operadores de pequeña y mediana empresa.
- 4. La meta del Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas es mejorar los medios de vida de la población rural pobre en cinco gobernaciones, a saber, Assiut, Qena y Sohag, en el Alto Egipto, y Beheira y Kafr El-Sheikh, en el Bajo Egipto, a través de intervenciones dirigidas a aumentar el potencial de la producción agrícola y los ingresos de los hogares. Los objetivos son los siguientes: i) mejorar la red de riego, dando prioridad a las zonas donde la mayoría de las parcelas tienen un tamaño medio inferior a 3 feddans (unas 1,3 hectáreas en total); ii) aumentar la productividad agrícola de las pequeñas explotaciones a

través de una investigación integrada y un sistema de extensión adecuados, iii) prestar apoyo a los pequeños agricultores y los jornaleros sin tierra en los servicios de comercialización, y iv) respaldar la creación de empleos y las pequeñas empresas y microempresas generadoras de ingresos dentro del grupo objetivo, mejorando el acceso a los servicios financieros rurales y fomentando la creación de capacidad.

- 5. La meta del Proyecto de Promoción de los Ingresos Rurales mediante la Mejora del Mercado es aumentar los ingresos y la seguridad alimentaria del grupo objetivo en siete gobernaciones: las cinco cubiertas por el Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas más las de Beni Suef y Menia en el Alto Egipto. Los resultados previstos incluyen: i) aumento de los precios al productor para los pequeños agricultores mediante la mejora de la organización, la negociación, la información y el acceso a los mercados; ii) reducción de las pérdidas de producción mediante el acceso a financiación para el uso de las nuevas tecnologías, el acceso a instalaciones y servicios poscosecha de transporte y de transformación, y la integración en la cadena de valor de la agricultura, y iii) un aumento de los activos y el empleo mediante el incremento de las oportunidades de empleo rural tanto en el sector agrícola como en los demás sectores.
- 6. Las gobernaciones de Beni Suef y Menia a las que se dirige la financiación suplementaria propuesta se excluyeron del diseño del Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas (2009) debido a las limitaciones de financiación reinantes al final del ciclo del PBAS correspondiente a 2007-2009. A diferencia de los pequeños agricultores que viven en las cinco gobernaciones en las que coinciden el Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas y el Proyecto de Promoción de los Ingresos Rurales mediante la Mejora del Mercado, aquellos de Beni Suef y Menia no podrán comercializar sus productos ya que disponen de un acceso limitado a los recursos hídricos en lo que respecta a calidad y cantidad. Por consiguiente, al incluir estas dos gobernaciones en la zona del Proyecto de Fomento del Riego en Explotaciones de las Tierras Viejas, los dos proyectos tendrán la misma cobertura y sus intervenciones se complementarán en las siete gobernaciones.

III. Costos del proyecto

- 7. Los costos totales de la financiación suplementaria, incluidos los imprevistos de orden físico y por alza de precios, se calculan en USD 20,0 millones. La financiación consistirá en un préstamo suplementario del FIDA de USD 13,5 millones (DEG 8,77 millones) y una donación suplementaria del FIDA de USD 0,5 millones (DEG 0,33 millones), que representan respectivamente el 67,5% y el 2,5% de los costos totales. El Gobierno aportará aproximadamente USD 4,0 millones (20,0% de los costos totales) y los beneficiarios, aproximadamente USD 2,0 millones (10,0% de los costos totales). No se crearán nuevas categorías de gastos.
- 8. El préstamo suplementario del FIDA, que asciende a un total de DEG 8,77 millones, se asignará a las categorías de gastos ya existentes de la siguiente manera: i) obras, por una cuantía de DEG 8,60 millones, y ii) medios de transporte, equipo y materiales, por una cuantía de DEG 0,17 millones.
- 9. La donación suplementaria del FIDA, que asciende a un total de DEG 330 000, se asignará a las categorías de gastos ya existentes de la siguiente manera: i) medios de transporte, equipo y materiales, por un total de DEG 13 860; ii) asistencia técnica nacional/servicios de consultoría, por un total de DEG 80 520, y iii) capacitación, por un total de DEG 235 620.
- 10. El préstamo suplementario del FIDA se concederá a la República Árabe de Egipto en condiciones ordinarias. Las modificaciones de las cantidades asignadas a las categorías de gastos del préstamo y la donación iniciales se reflejarán en el anexo II del convenio de financiación enmendado.

IV. Propuestas de modificación del convenio de financiación

- 11. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, se modificará el actual convenio de financiación de modo que refleje lo siguiente: i) la financiación suplementaria del FIDA, y ii) la ampliación de la zona del proyecto a las gobernaciones de Beni Suef y Menia. La presente financiación suplementaria complementa el plan de financiación acordado inicialmente en la etapa de diseño.
- 12. La República Árabe de Egipto está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
- 13. Me consta que la financiación suplementaria propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA y las Políticas y Criterios en materia de Préstamos.

V. Recomendación

14. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo suplementario en condiciones ordinarias a la República Árabe de Egipto, por una cuantía equivalente a ocho millones setecientos setenta mil derechos especiales de giro (DEG 8 770 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República Árabe de Egipto, por una cuantía equivalente a trescientos treinta mil derechos especiales de giro (DEG 330 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

.

Kanayo F. Nwanze Presidente